



**DICTAMEN N° 87 /2024**

**LLAMADO MOPC N° 93/2024 – ID 447.542**

Asunción, 10 de septiembre de 2024.

**VISTO: ID N° 447542 “LLAMADO MOPC N° 93/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC”**

**CONSIDERANDO:**

El inciso c) del Art. 361° Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”, que dispone: **“ Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.”**

Que, de conformidad de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de la Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

**Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

UOC/Programación/11/09/24

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Edificio Imperial, Alberdi c/Estrella, 1° Piso, Asunción - Paraguay

Tel: 021-448-890/92-96-98 – E-mail: [uoc@mopc.gov.py](mailto:uoc@mopc.gov.py)

  
**LIC. GUSTAVO GARCETE, Direc.**  
Dirección de Finanzas

  
**Abg. Lise Alejandra Vera**  
Directora  
UOC - MOPC



2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

### **RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO**

la comunicación del referido llamado a convocatoria no ha sido posible, tal y como se previó en el PAC, en atención a que no contábamos con los saldos presupuestarios en su totalidad; debido a que el plan financiero se encontraba topeado, procedimiento impuesto por la entidad Competente - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), esto nos ha imposibilitado disponer de la totalidad de los créditos presupuestarios dentro de la estructura programática que afecta a este proceso licitatorio.

No obstante, al procederse con el levantamiento del tope establecido por el MEF, en fecha 05/07/24, hemos procedido a realizar los trámites administrativos de rigor en ante la Dirección de Planificación Económica para una reprogramación presupuestaria, obteniendo así finalmente la totalidad de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el presente llamado a convocatoria.

### **CONCLUSIONES**

**POR TANTO**, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del ID N° 447542 "LLAMADO MOPC N° 93/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOPC"

**Lic. GUSTAVO GARCETE**, Director  
Dirección de Finanzas

**Abg. Lise Alejandra Vera**  
Directora  
UOC - MOPC